

## ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**VIGENCIA: a partir del 1° de abril del 2021, hasta el 30 de junio de 2021.**

### 1- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por persona:

Capataz a caballo.....	\$ 2.817,38
Peón a caballo.....	\$ 2.211,36
Carrero sin elementos de trabajo.....	\$ 2.477,01
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 3.184,41
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) KILÓMETROS por persona	\$ 15,82

### 2- ARREOS A CORTA DISTANCIA:

Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, por persona que tenga elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:

Capataz.....	\$ 438,53
Resero.....	\$ 222,86
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 930,29

### 3- LOCALES DE REMATES – FERIAS ESPECIALES: A CAMPO, POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO, POR DÍA Y/O MEDIODÍA:

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 3.646,09	\$ 2.159,78
Clasificador.....	\$ 2.716,26	\$ 1.400,91
<u>Pistero</u>	Por día	Por medio día
Quando el patrón requiera la intervención del pistero, éste recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	\$ 386,85	\$ 232,24

	Por día	Por medio día
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 3.092,50	\$ 1.785,40
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 2.378,12	\$ 1.435,01
Peón a pie.....	\$ 2.378,12	\$ 1.435,01
Rondadores por noche con caballo.....	\$ 2.819,03	\$ 1.822,35

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar bajo el concepto de bonificación especial por cada asado de la mañana la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 346,61), y por almuerzo la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 398,61). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Personal mensualizado:

Peón general.....	\$ 41.312,88
Trabajos realizados bajo lluvia y que dejan el terreno en mal estado para los mismos. En tales casos, el jornal tendrá un recargo de:.....	
Bajo la lluvia.....	\$ 378,30
Terreno en mal estado.....	\$ 306,41

4- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 6,76	\$ 7,95
Yeguarizos.....	\$ 7,95	\$ 10,22
Lanares.....	\$ 5,41	\$ 6,49
Porcinos.....	\$ 5,41	\$ 6,62

5- LOCALES DE EXPOSICIÓN:

	Por día	Por medio día
Peones en general a pie	\$ 1.951,33	\$ 1.091,71
Peones generales a caballo con elementos de trabajo	\$ 2.495,26	\$ 1.559,49
Serenos.....	\$ 2.755,18	\$ 1.663,20

## ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**VIGENCIA: a partir del 1° de julio del 2021, hasta el 30 de septiembre de 2021.**

### 1- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por persona:

Capataz a caballo.....	\$ 3.130,43
Peón a caballo.....	\$ 2.457,06
Carrero sin elementos de trabajo.....	\$ 2.752,24
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 3.538,24
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) KILÓMETROS por persona...	\$ 17,58

### 2- ARREOS A CORTA DISTANCIA:

Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, por persona que tenga elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:

Capataz.....	\$ 487,25
Resero.....	\$ 247,63
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 1.033,65

### 3- LOCALES DE REMATES – FERIAS ESPECIALES: A CAMPO, POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO, POR DÍA Y/O MEDIODÍA:

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 4.051,21	\$ 2.399,75
Clasificador.....	\$ 3.018,06	\$ 1.556,56
Pistero.....	Por día	Por medio día
Cuando el patrón requiera la intervención del pistero, éste recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	\$ 429,83	\$ 258,05

	Por día	Por medio día
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 3.436,11	\$ 1.983,78
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 2.642,36	\$ 1.594,45
Peón a pie.....	\$ 2.642,36	\$ 1.594,45
Rondadores por noche con caballo.....	\$ 3.132,25	\$ 2.024,83

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar bajo el concepto de bonificación especial por cada asado de la mañana la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 385,13), y por almuerzo la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 442,90). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Personal mensualizado:

Peón general.....	\$ 45.903,20
Trabajos realizados bajo lluvia y que dejan el terreno en mal estado para los mismos. En tales casos, el jornal tendrá un recargo de:	
Bajo la lluvia.....	\$ 420,34
Terreno en mal estado.....	\$ 340,45

4- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 7,52	\$ 8,83
Yeguarizos.....	\$ 8,83	\$ 11,36
Lanares.....	\$ 6,02	\$ 7,21
Porcinos.....	\$ 6,02	\$ 7,36

5- LOCALES DE EXPOSICIÓN:

	Por día	Por medio día
Peones en general a pie.....	\$ 2.168,14	\$ 1.213,01
Peones generales a caballo con elementos de trabajo	\$ 2.772,52	\$ 1.732,77
Serenos.....	\$ 3.061,31	\$ 1.848,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.